Asunción, 06 de diciembre de 2023

NOTA DOC N° 1050/23
Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Obs. 1° etapa SBE 18/23

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPI) PARA PERSONAL OPERATIVO DE PETROPAR", ID N° 429.201** a fin de responder a las observaciones.

OBSERVACIONES ADJUDICACIÓN:
Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
Sección: Documentos del SICP
Situación: Nota de responsabilidad
Descripción: 1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19. 4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03.
Comentario: Se observa un error en el cuadro de cálculo del margen de preferencia para el oferente en el punto 2, en la página número 12 del Informe de Evaluación. Se solicita la corrección para la segunda etapa del proceso.

Respuesta: Se puede verificar que en el informe de evaluación de ofertas la explicación detallada de la aplicación del margen de preferencia, donde se aclara que se tomará como único beneficiario del margen, a la empresa GUAINDUPAR, ya que la misma presenta la autorización del fabricante de la marca para la utilización del certificado, no así EQUIPRO S.A. quien no presenta dicha autorización, por lo cual, se aclara en el mismo apartado que el cálculo será aplicable a los ítems "guante de cuero puño largo" y "guante de cuero puño corto" del Lote 2, posteriormente, se detalla en el cuadro los montos ofertados y los montos finales con la aplicación del CPEN, igualmente, se adjunta el detalle del cuadro insertado en el informe de evaluación, a modo de aclarar la correcta aplicación del margen

Lote 2 - Guantes												
Oferentes:					1) GUAINDUPAR			2) EQUIPRO				
Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cant.	CPEN	Precio Unitario ofertado	Monto total ofertado	CPEN	P.U. ofertado	Monto total ofertado	P.U. con Margen de Preferencia	Monto total con margen de preferencia
1	Guante de cuero puño corto	Unidad	Unidad	2.500	PRESENTA	23.430	58.575.000	NO PRESENTA	29.182	72.955.000	40.855	102.137.000
2	Guante de cuero puño largo	Unidad	Unidad	1.500	PRESENTA	23.856	35.784.000	NO PRESENTA	31.648	47.472.000	44.307	66.460.800

Lic. Nelson Galván
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

Asunción, 06 de diciembre de 2023

3	Guantes para trabajos mecanicos intensivos	Unidad	Unidad	200	**N/A**	40.470	8.094.000	**N/A**	31.238	6.247.600	31.238	6.247.600
4	Guantes para uso general	Unidad	Unidad	100	**N/A**	19.170	1.917.000	**N/A**	13.153	1.315.300	13.153	1.315.300
5	Guante de cuero para soldador	Unidad	Unidad	50	**N/A**	70.000	3.500.000	**N/A**	104.810	5.240.500	104.810	5.240.500
6	Guante de nitrilo desechable x 100 unidades	Unidad	Unidad	200	**N/A**	70.150	14.030.000	**N/A**	83.848	16.769.600	83.848	16.769.600
							121.900.000			**150.000.000**		**198.170.800**
							Monto total del lote, no presenta variación debido a presentación de CPEN			**Monto total ofertado**		**Monto total con margen de preferencia**

Atentamente,

LIC. NELSON GALVÁN
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones

HS/am/bb

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.